

QUILMES, 29 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0818/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la provisión de materiales e insumos destinados a las actividades académicas de las carreras de Terapia Ocupacional y Enfermería Universitaria, que se dictan en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, según consta a fs. 10.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 39/11, de fs. 42 y 43, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 20/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Art. 22°, inc. a) del Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 49, se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: TECNOLOGIA EDUCATIVA SA, ELECTROTECNIA de Lucio Marcio Fiorino, DENTAL Y MEDIQUIL SA e INSTRUEQUIPOS SA.

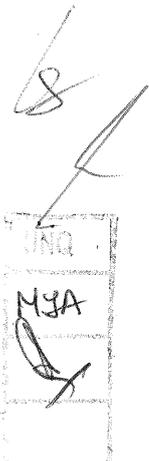
Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, según consta a fs. 272 y el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 273 a 275.

Que se ha dado intervención a los responsables de las carreras solicitantes, cuyos Informes Técnicos constan a fs. 277 y 278.

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 51/11 de fs. 279 y 280, preadjudicando la adquisición en trámite.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta a fs. 281 y 282.

Que vencido el término de ley, no se han recibido observaciones a dicho dictamen.



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la contratación en trámite, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 531/11, glosado a fs. 287 y 288.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

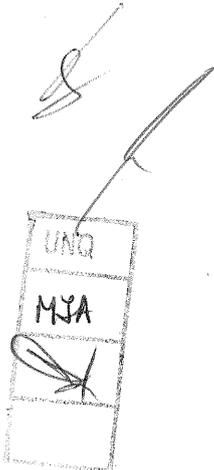
ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 20/11.

ARTICULO 2º: Declarar desiertos los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 17.

ARTICULO 3º: Declarar sin adjudicación por precio inconveniente, el ítem 16.

ARTICULO 4º: Adjudicar la presente Contratación Directa a favor de las firmas: DENTAL Y MEDIQUIL SA, ítems 4, 8, 10,14, 15, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33 y 35, por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 17.332,50); ELECTROTECNIA de Lucio Marcio Fiorino: ítems 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 31, por un importe total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 6.918,30); y TECNOLOGÍA EDUCATIVA SA, ítems 32 y 34, por un importe total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 11.653,00), todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, a la Directora de la carrera de Terapia Ocupacional, Lic. Liliana S. Cristiani, y a la Directora de la carrera de Enfermería Universitaria Mg. Ana María Heredia, en la medida de sus competencias, y en carácter de miembros suplentes, a quienes estas designen en razón de su cargo y de acuerdo a los ítems que correspondan al momento de la recepción, de



conformidad con lo establecido en Capitulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11, quienes junto a los restantes miembros ya designados en dicho Manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento de recepción establecido en el mencionado Capitulo X.

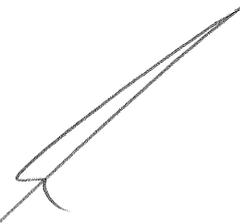
ARTICULO 6°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, de acuerdo al comprobante de imputación presupuestaria NUP N° 806/2011 obrante a fs. 10 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.



ARTICULO 7°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 00798



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes